

12717.- ORGANIGRAMA.- Creaciones.-

12718.-“MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-Autorizase al Sr Intendente a suscribir el Convenio Institucional con dicho Ministerio, en busca de generar un marco Institucional para facilitar la cooperación e intercambio de información, e incorporación de tecnología para la gestión pública.-**(OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL).**-

12719.- SISTEMA PARA EL FOMENTO DE INVERSION DE VIVIENDA- DETERMINACIONES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DESTINADOS A VIVIENDAS.- Adhiérase el Municipio de Lanús a los términos de las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397.-

12720.- PLAN DE VIVIENDA (UVI).- Convalidase la Addenda al Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs As y el Municipio de Lanús, mediante el cual surge el financiamiento del saldo de la obra.-

12721.- PLAN DE VIVIENDA (UVI).- Convalidase la Addenda al Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs As y el Municipio de Lanús, mediante el cual surge el financiamiento del saldo de la obra.-

12722.- PLAN DE VIVIENDA (UVI).- Convalidase la Addenda al Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs As y el Municipio de Lanús, mediante el cual surge el financiamiento del saldo de la obra.-

12723.- EMPRESA DANLY S.A.-**(PLAZA OLIDEN)**.-Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Compraventa de una parte del inmueble sito en la calle Chile esquina Gdor. Oliden de Lanús Oeste.-

12724.- RELEVAMIENTO CENSAL DE TODOS LOS PREDIOS DEL PARTIDO DE LANUS.- a fin de constatar inmuebles con signos evidentes de abandono, entendiéndose que se encuentren con pastizales, basura u otro signo que generen riesgos de solubilidad.-

12725.- ASOCIACION PROTECTORA DE RESCATE EQUINO (APRE).- Autorizase al Sr Intendente a suscribir el Convenio de colaboración reciproca que tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas.-

12726.-“CENTRO DE COMERCIANTES DE MONTE CHINGOLO”.- Convalidase el Convenio Marco de Padrinazgo suscripto entre la Municipalidad de Lanús y dicha entidad.- “**PARQUE LINEAL**”.-

12727.- “LILIANA ESTER RODRIGUEZ”.- Convalidase el contrato de locación del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 5843/47 DE Remedios de Escalada y el Municipio de Lanús.-

12728.- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- ATM'S.-
Autorizase Sr Intendente a suscribir el Contrato de Comodato con dicho Banco, que tiene por objetivo la instalación de dispositivos automáticos en el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 de Lanús Oeste.-

12729.- "CLUB ATLETICO TALLERES".- Autorizase al Sr Intendente a suscribir el Contrato con dicho club, que tiene por objeto el préstamo del inmueble sito en las inmediaciones de la Estación de Remedios de Escalada.-

12730.-"FIRMA DIGITAL".- Autorizase el uso de la firma digital en todas las dependencias de la Municipalidad de Lanús, incluyendo al Departamento Ejecutivo y el Consejo Deliberante. Establecido por la Ley Provincial 13.366y por la Ley Nacional N°25.506 y su Decreto Reglamentario N° 2628/02..-

12731.- "ASOCIACION JAMAS ESCLAVOS".- Autorizase al Sr Intendente a suscribir el Convenio Marco de Cooperación con dicha entidad, la cual tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración reciproca..-

12732.-"SCUOLA EUSKAL HERRIA ASOCIACION CIVIL".- Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús y dicha entidad con el objeto de establecer relaciones de cooperación, complementación, asistencia mutua de carácter científico, académico y cultural, tendientes a lograr la consolidación de cursos de capacitación relacionadas al Derecho Público y Derecho Administrativo.-

12733.-"EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES".-
REGLAMENTACION.-

12734.- CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.-(DESARROLLO SOSTENIBLE)Convalidase el Convenio de Cooperación, que tiene por objeto entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación.-

12735.- "DAMIAN LISANDRO ORTEGA".- Convalidase el Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Sr. Damián Lisandro Ortega, cuyo objeto es subir a todas las plataformas digitales la música de los artistas seleccionada a través de los distintos programas de la Secretaría de Cultura y Educación.-

12736.- PROGRAMA "MI PRIMERA LICENCIA".- Declárese de Interés Municipal dicho programa dirigido para estudiantes que cursen el último año del nivel secundario.-

12737.- CODIGO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LANUS.- REGULACION.-

**12738.- (SOFSE) OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DE ESTADO
PERMISO DE USO PRECARIO.**- Convalidase dicho permiso de uso precario respecto del predio correspondiente a loa Estación Ferroviaria Puente Alsina, de la Línea Belgrano.-

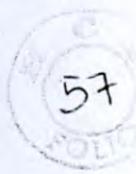
**12739.-SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA PROYECTO “BIEN ACTIVOS”.**- Autorizase al Sr Intendente a suscribir Convenio para la implementación de dicho Programa.-

12740.- TARIFAS.- Transporte por Automotor por taxímetro.-

**12741.- CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE EDIFICACION DEL
PARTIDO DE LANUS.**- Sustitúyase el texto del Artículo 3.4.1.-

12742.- “PLANTA DE PERSONAL TRANSITORIA”.- Creación, cuyos agentes no gozaran de estabilidad en el marco de lo establecido por la Ley N° 14656.-

12743.- WIELEGORSKI ROBERTO EMILIO.- reconócese de Legítimo abono y aut. pago.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12717

ARTÍCULO 1º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y dependiendo directamente de ésta, la SUBSECRETARÍA TÉCNICA, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Subsecretario Técnico, categoría 242.-

ARTÍCULO 2º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y dependiendo directamente de ésta, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Director General de Coordinación de Gestión, categoría 232.-

ARTÍCULO 3º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, en la órbita de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la DIRECCIÓN DE REDES Y TRANSMISIÓN DE DATOS, junto con el cargo de Director de Redes y Transmisión de Datos, categoría 230.-

ARTÍCULO 4º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lanús, dependiendo de la Subdirección Técnica Operativa, de la Dirección de Sistemas de Información de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, junto con el cargo de Jefe de Departamento de Implementación de Proyectos, categoría JA/37.-

ARTÍCULO 5º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lanús, dependiendo de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, junto con el cargo de Jefe de División Administrativa, categoría JB/36.-

ARTICULO 6º: Créase, el Departamento de Datos y Firma Digital dependiente de la Subdirección de Redes de Datos, en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, junto con el cargo de Jefe de Departamento de Datos y Firma Digital, categoría JA/37.-

...///...

ARTICULO 7º: Modifícase la denominación Secretaría de Espacio Público, la que pasará a denominarse "Secretaría de Espacios y Servicios Públicos", todas las dependencias existentes en la Secretaría de Espacio Público, su personal, presupuestos y bienes patrimoniales, pasarán a la órbita de la "Secretaría de Servicios Públicos", manteniendo sus denominaciones, misiones y funciones.-

ARTÍCULO 8º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y dependiendo directamente de ésta, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORAMIENTO LEGAL Y PRESUPUESTARIO, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Director General de Asesoramiento Legal y Presupuestario, categoría 232.-

ARTÍCULO 9º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes y Edificios Municipales, de la Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos y, dependiendo de ésta, la DIRECCIÓN DE ARBOLADO URBANO, junto con el cargo de Director de Arbolado Urbano, categoría 230.-

ARTÍCULO 10º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y, dependiendo de ésta, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, junto con el cargo de Director de Recursos Humanos, categoría 230.-

ARTÍCULO 11º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, en la órbita de la Dirección General de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Higiene Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos y bajo dependencia de ésta, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS, junto con el cargo de Director de Gestión de Residuos, categoría 230.-

ARTÍCULO 12º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lanús dependiendo de la Dirección de Recursos Humanos de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, el DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, junto con el cargo de Jefe de Departamento de Recursos Humanos, categoría JA/37.-

ARTÍCULO 13º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lanús dependiendo de la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales, Secretaría de Servicios Públicos, el DEPARTAMENTO DE HERRERÍA Y CARPINTERÍA, junto con el cargo de Jefe de Departamento de Herrería y Carpintería, categoría JA/37.-

ARTÍCULO 14º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01, en la Planta Permanente Municipal dependiendo de la Subdirección de Vía Pública, de la Dirección de Vía Pública de la Dirección General Desagüe Pluvial y Bacheo, de la Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos, el DEPARTAMENTO OPERATIVO REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y FRESADO, junto con el cargo de Jefe de Departamento Operativo Repavimentación de Calles y Fresado, categoría JA/37.-

ARTÍCULO 15º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01, en la Planta Permanente Municipal dependiendo del Departamento de Automotores Pesados, de la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales, Secretaría de Servicios Públicos, la DIVISIÓN AUTOMOTORES PESADOS, junto con el cargo de Jefe de División Automotores Pesados, categoría JB/36.-

ARTÍCULO 16º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, en la Planta Permanente Municipal dependiendo del Departamento de Barrido de la Dirección de Barrido, de la Dirección General de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Higiene Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos, la DIVISIÓN OPERATIVA LANÚS OESTE, junto con el cargo de Jefe de División Operativa Lanús Oeste, categoría JB/36.-

ARTÍCULO 17º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lanús dependiendo del Departamento de Recursos Humanos de Servicios Públicos, de la Dirección de Recursos Humanos de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, la SECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE INTERNA, junto con el cargo de Jefe de Sección de Seguridad e Higiene Interna, categoría JD/34.-

ARTÍCULO 18º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lanús dependiendo del Departamento de Herrería y Carpintería de la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales, Secretaría de Servicios Públicos, la SECCIÓN DE HERRERÍA Y CARPINTERÍA, junto con el cargo de Jefe de Sección de Herrería y Carpintería, categoría JD/34.-

ARTÍCULO 19º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01, en la Planta Permanente Municipal dependiente del Departamento Operativo Repavimentación de Calles y Fresado, de la Subdirección de Vía Pública de la Dirección de Vía Pública de la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo de la Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales, de la Secretaría de Servicios Públicos la SECCIÓN REENCARPETADO DE CALLES, junto con el cargo de Jefe de Sección Reencarpelado de Calles, categoría JD/34.-

ARTÍCULO 20º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01, en la Planta Permanente Municipal dependiendo del Departamento Operativo Repavimentación de Calles y Fresado de la Subdirección de Vía Pública de la Dirección de Vía Pública de la Dirección General Desagüe Pluvial y Bacheo de la Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos, la SECCIÓN FRESADO DE CALLES, junto con el cargo de Jefe de Sección Fresado de Calles, categoría JD/34.-

ARTÍCULO 21º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01, en la Planta Permanente Municipal dependiendo de la División Mantenimiento del Departamento Coordinación y Producción de Obras, de la Subdirección de Vía Pública de la Dirección de Vía Pública, de la Dirección General Desagüe Pluvial y Bacheo de la Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales, de la Secretaría de Servicios Públicos, la SECCIÓN BACHEO III, junto con el cargo de Jefe de Sección Bacheo III, categoría JD/34.-

...///...

ARTÍCULO 22º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas y dependiendo directamente de ésta, la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Director General de Estadísticas y Censos, categoría 232.-

ARTÍCULO 23º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS, junto con el cargo de Director de Estadísticas Sociodemográficas, categoría 230.-

ARTÍCULO 24º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Dirección General de Ingresos Públicos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TASAS MUNICIPALES, junto con el cargo de Dirección de Gestión de Tasas Municipales, categoría 230.-

ARTÍCULO 25º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Comunicación Social y dependiendo directamente de ésta, la SUBSECRETARIA DE CONTENIDOS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Subsecretario de Contenidos y Producción Audiovisual, categoría 242.-

ARTÍCULO 26º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Comunicación Social y dependiendo directamente de ésta, la SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Subsecretario de Medios de Comunicación, categoría 242.-

ARTÍCULO 27º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Subsecretaría de Contenidos y Producción Audiovisual, de la Secretaría de Comunicación Social, la DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y CONTENIDOS, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Dirección General de Diseño y Contenidos, categoría 232.-

ARTÍCULO 28º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Subsecretaría de Contenidos y Producción Audiovisual de la Secretaría de Comunicación Social, la DIRECCIÓN GENERAL AUDIOVISUAL, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Dirección General Audiovisual, categoría 242.-

ARTÍCULO 29º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría de Comunicación Social, la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Director General de Prensa, categoría 232.-

ARTÍCULO 30º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría de Comunicación Social, la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DIGITALES, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Director General de Medios Digitales, categoría 242.-

...///...

ARTÍCULO 31º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Dirección General Audiovisual de la Subsecretaría de Contenidos y Producción Audiovisual de la Secretaría de Comunicación Social, bajo dependencia de ésta, la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, junto con el cargo de Director de Producción Audiovisual, categoría 230.-

ARTÍCULO 32º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación, la SUBSECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE DE CULTURA Y EDUCACIÓN, junto con el cargo de Subsecretario de Jefatura de Gabinete de Cultura y Educación, categoría 242.-

ARTÍCULO 33º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, junto con el cargo de Director General de Cultura y Educación, categoría 232.-

ARTÍCULO 34º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación, la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL OPERATIVO, junto con el cargo de Coordinador de Asistencia y Control Operativo, categoría 226.-

ARTÍCULO 35º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano, la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, cuyas misiones y funciones se describen en Anexo I de la presente, junto con el cargo de Subsecretario de Empleo y Economía Social, categoría 242.-

ARTÍCULO 36º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano, dependiendo de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, la DIRECCIÓN DE ABORDAJE Y ECONOMÍA SOCIAL, junto con el cargo de Director de Abordaje y Economía Social, categoría 230 y también DOCE (12) cargos categoría 285, DOS (2) cargos categoría 287 y UN (1) cargo categoría 290.-

ARTÍCULO 37º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano, dependiendo de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, la DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL, junto con el cargo de Director de Regularización Dominial, categoría 230.-

ARTÍCULO 38º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02., en la órbita de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y dependiendo directamente de ésta, la SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con las mismas misiones y funciones que la actual Dirección de Relaciones Judiciales, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, junto con el cargo de Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, categoría 242.-

ARTÍCULO 39º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, en la órbita de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiendo de la Subdirección de Acceso a la Justicia, la COORDINACIÓN DE MEDIACIONES VECINALES, junto con el cargo de coordinador de Mediaciones Vecinales, categoría 226.-

ARTÍCULO 40º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02., en la órbita de la Subdirección de Acceso a la Justicia, dentro de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, el DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS, junto con el cargo de Jefe de Departamento, categoría JA/37.-

ARTÍCULO 41º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, en la órbita de la Subdirección de Licencias de Conducir de la Dirección de Licencias de Conducir, de la Subsecretaría de Movilidad y Transporte de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, el DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR, junto con el cargo de Jefe de Departamento de Licencias de Conducir, categoría JA/37.-

ARTÍCULO 42º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, en la órbita de Subdirección de Licencias de Conducir, de la Dirección de Licencias de Conducir de la Subsecretaría de Movilidad y Transporte de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la SECCIÓN DATOS ANTROPOMÉTRICOS, junto con el cargo de Jefe de Sección Datos Antropométricos, categoría JB/36.-

ARTICULO 43º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, en la órbita de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, junto con el cargo de Director General de Movilidad y Transporte, categoría 232.-

ARTICULO 44º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Categoría Programática 42, dentro de la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable la COORDINACION DEL CENTRO DE CONTROL DE TRANSITO, junto con el cargo de Coordinador del Centro de Control de Tránsito, categoría 226.-

ARTICULO 45º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, dentro la órbita Dirección General de Movilidad y Transporte, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la SECCION MANTENIMIENTO DE SABADOS, DOMINGO Y FERIADOS, junto con el cargo de Jefe de Sección Mantenimiento de Sábados, Domingos y Feriados, categoría JD/34.-

ARTICULO 46º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, en la órbita de la División de Señalamiento Vial dependiente Dirección General de Movilidad y Transporte, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la SECCION ADMINISTRACION SEMAFOROS, junto con el cargo de Jefe de Sección Administración Semáforos, categoría JD/34.-

ARTICULO 47º: Crease, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, dentro de la órbita de la División de Señalamiento Vial, dependiente Dirección General de Movilidad y Transporte, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la SECCION SEÑALIZACION HORIZONTAL, junto con el cargo de Jefe de Sección Señalización Horizontal, categoría JD/34.-

ARTICULO 48º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, en la órbita de la División de Señalamiento Vial dependiente de la Dirección General de Movilidad y Transporte, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la SECCION SEÑALAMIENTO VERTICAL, junto con el cargo de Jefe de Sección Señalamiento Vertical, categoría JD/34.-

ARTÍCULO 49º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, en la órbita de la División de Transporte Público, Dirección General de Movilidad y Transporte de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la SECCION INSPECTORES TURNO TARDE, junto con el cargo de Jefe de Sección Inspectores de Turno, categoría JD/34.-

ARTICULO 50º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, en la órbita de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO, junto con el cargo de Director General de Fiscalización y Control de Tránsito, categoría 232.-

ARTICULO 51º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, en la órbita de la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la COORDINACION SISTEMA DIGITAL DE INFRACCIONES, junto con el cargo de Coordinador de Sistema Digital de Infracciones, categoría 226.-



ARTÍCULO 52º: Créanse, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, CINCO (5) cargos categoría 134, de TREINTA (30) horas semanales cada uno, para profesionales médicos con misión de evaluar psicofísicamente a quienes tramiten licencias de conducir.-

ARTÍCULO 53º: Créanse, a partir de la promulgación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, en la órbita de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, CINCuenta (50) cargos categoría 297.-

ARTÍCULO 54º: Créanse, a partir de la promulgación de la presente, y a los efectos de los pases a la planta permanente de la Municipalidad de Lanús, los cargos que se describen en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 55º: Créanse, a partir de la promulgación de la presente los cargos que se describen en el Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 56º: Créanse, a partir de la promulgación de la presente dos cargos mensualizados categoría 287, dentro de la órbita de la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión.-

ARTÍCULO 57º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social.-

ARTÍCULO 58º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la DIRECCIÓN DE PRENSA Y NUEVOS MEDIOS, dependiente de la ex Dirección General de Comunicación, también extinguida por Artículo 48º de la presente, de la Secretaría de Comunicación Social.-

ARTÍCULO 59º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la DIRECCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, dependiente de la ex Dirección General de Comunicación, también extinguida por Artículo 48º de la presente, de la Secretaría de Comunicación Social.-

ARTÍCULO 60º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la SUBDIRECCIÓN DE NUEVOS MEDIOS, dependiente de la ex Dirección de Prensa y Nuevos Medios, extinguida también por Artículo 50º de la presente, de la ex Dirección General de Comunicación, también extinguida por Artículo 48º de la presente, de la Secretaría de Comunicación Social.-

ARTÍCULO 61º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la SUBDIRECCIÓN DE PRENSA, dependiente de la ex Dirección de Prensa y Nuevos Medios..-

ARTÍCULO 62º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, dependiente de la ex Dirección de Contenidos Audiovisuales.-

ARTÍCULO 63º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la SUBDIRECCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, dependiente de la ex Dirección de Contenidos Audiovisuales.-

ARTÍCULO 64º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES JUDICIALES, DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02., dependiente de la Subsecretaría Movilidad Sustentable de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

ARTÍCULO 65º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

ARTICULO 66º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

ARTICULO 67º: Suprímase, a partir de la promulgación de la presente, la DIRECCION DE CULTURA, en la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Secretaría de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 68º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias y las transferencias orgánicas.-

ARTÍCULO 69º: El Departamento Ejecutivo Reglamentará las misiones y funciones de las Direcciones y dependencias inferiores, que por la presente se crean o en aquellos que se modifiquen o transfieren, si en estos últimos correspondiera, incorporando las mismas al Organigrama Municipal.-

ARTÍCULO 70º: Créase, a partir de la promulgación de la presente, en la jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, en la órbita de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la SUBSECRETARIA DE DEFENSA CIVIL, con las misiones y funciones detalladas en el Anexo I de la presente, junto con el cargo de Subsecretario, categoría 242.-

ARTÍCULO 71º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas del Ejercicio. El Departamento Ejecutivo, informará a este Honorable Cuerpo cuando proceda, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.-

ARTÍCULO 72: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de diciembre de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 4554
DE FECHA 10 DIC 2018



Registrada bajo el N°	12717
<u>SANTAFE PLACANICA</u>	
Jefe Int. Departamento	
Disecciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIÉLA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno

ANEXO I
MISIONES Y FUNCIONES
SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES GENERALES
Y DIRECCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

MISIONES

- Impulsar y promover los procesos de integración y coordinación entre la Nación, la Provincia y los Municipios para lograr políticas consensuadas de desarrollo territorial, propiciando la solución concertada de conflictos y diferencias y lograr la coordinación interinstitucional, multidisciplinaria y permanente, que incluya los medios de consulta.
- La Subsecretaría Técnica tiene por objetivo coordinar y optimizar las tareas realizadas por la Dirección Municipal de Despacho.
- Proporcionar apoyo técnico legal respecto de las misiones y funciones de la Jefatura de Gabinete
- Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos procedentes de las Secretarías que conforman el Ejecutivo Municipal.

FUNCIONES

- Evaluar los aspectos legales y técnicos para la elaboración de respuestas a las demandas de los vecinos que tengan relación con la prestación de servicios, su mora e incumplimiento.
- Realizar seguimientos exhaustivos de las causas en trámite que impliquen peticiones colectivas de la comunidad través de la Procuración, buscando agilizar y mantener activos los procesos administrativos.
- Desarrollar criterios unificados y en coordinación con las distintas Secretarías al elaborar los Dictámenes Administrativos.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN

MISIONES

- Asistir al Secretario de Jefatura de Gabinete en las funciones de gestión administrativa de aquel diseñando los procesos de gestión a implementar.
- Coordinar la recopilación de la información para incluir en el Tablero de Control implementando las nuevas tecnologías.

FUNCIONES

- Impulsar acciones e iniciativas tendientes a generar espacios de articulación con las Secretarías del Departamento Ejecutivo.
- Entender en la preparación de las reuniones de gabinete, actualizando la agenda y la información de las mismas, notificando a los Secretarios el orden del día de cada reunión de gabinete con antelación suficiente.
- Asistir al Secretario de Jefatura de Gabinete en las relaciones con todos los organismos de control del Municipio, actuando como enlace con los mismos.
- Impulsar acciones e iniciativas tendientes a generar espacios de comunicación entre los organismos de control y las Secretarías del Municipio, estableciendo una relación de colaboración entre los distintos actores.

•

...///...

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORAMIENTO LEGAL Y PRESUPUESTARIO**MISIONES**

- Administrar los bienes y recursos del Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto, como así también todo lo relacionado con la compra de bienes y elementos destinados al uso y consumo del Ente Municipal.
- Analizar y asesorar en los aspectos técnicos y de gestión de proyectos de actos administrativos y proyectos de ley, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
- Asesorar a la Jefatura en todo lo relacionado a la confección del presupuesto de recursos y gastos de la Municipalidad.

FUNCIONES

- Analizar y asesorar en los aspectos técnicos y de gestión de proyectos de actos administrativos y proyectos de ley, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
- Asesorar y asistir a la Jefatura de Gabinete en el análisis de los aspectos técnicos legales y de gestión, de proyectos y anteproyectos, de actos administrativos y proyectos de ley, de procedimientos de licitaciones, compras, contrataciones y provisión de bienes y servicios.
- Asesorar a la Jefatura en consultas e informes técnicos de orden legal y presupuestario
- Organizar, llevar el registro, certificar, clasificar y archivar los actos administrativos y convenios y demás documentos firmados por la Presidencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**MISIONES**

- Unificar la orientación y ejercer la dirección superior, contralor y supervisión de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en la jurisdicción municipal;
- Planificar, promover y coordinar las tareas estadísticas de los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal

FUNCIONES

- Elaborar en forma sistemática y permanente, por si sola o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales o municipales, estadísticas referentes a demografía, actividades agropecuarias, comercio, industria, finanzas y economía general, temas sociales o cualquier otra información estadística de interés público general.
- Llevar a cabo la coordinación estadística integral en la municipalidad, con el objetivo de obtener una mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de series estadísticas. Coordinar su labor con los organismos nacionales que conducen y ejecuten tareas estadísticas a efectos de lograr su uniformidad y evitar superposiciones, para cuyos fines podrá suscribir, los convenios que estime necesarios.
- Actuar como delegada nata del organismo nacional en la conducción de las tareas estadísticas y censales, en cuanto respecta a su realización en el territorio de la municipalidad.
- Supervisar, en lo que al aspecto estadístico se refiere, los estudios e investigaciones que efectúen otros organismos provinciales o municipales, como asimismo la publicación de informaciones estadísticas, de parte de los mismos, a fin de asegurar la exactitud y uniformidad.
- Publicar periódicamente un boletín estadístico en el que se reseñarán a través de series fundamentales, los principales índices que reflejen la actividad demográfica, económica, financiera y social de la provincia.. Supervisar y coordinar el acceso a la red nacional del Servicio Estadístico Nacional (SEN), y mantener comunicación permanente a través del correo electrónico con INDEC y el resto de las provincias



SUBSECRETARIA DE CONTENIDOS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

MISIONES:

La Subsecretaría de Contenidos y Producción Audiovisual se ocupará de diseñar y coordinar las acciones de comunicación internas y externas con el objetivo de difundir, posicionar y fortalecer la imagen institucional de la Municipalidad de Lanús.

FUNCIONES:

- Diseñar, proponer y ejecutar los planes y las estrategias de comunicación, en coordinación con las demás áreas del municipio.
- Diseñar, producir, administrar y supervisar todo tipo de material gráfico, impresos, campañas, avisos y producciones audiovisuales que se realicen en el ámbito municipal.
- Supervisar el uso adecuado del logotipo y la imagen institucional.
- Establecer y mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación, con las oficinas de relaciones públicas y protocolo de las diferentes entidades públicas y privadas.
- Monitorear y analizar permanentemente la información generada por los medios de comunicación en referencia al municipio y sus autoridades.
- Proponer acciones para lograr interactividad en la web y participación en las redes sociales.
- Diseñar y administrar los contenidos de la página web, así como también las redes sociales y demás canales de comunicación oficiales.
- Definir el protocolo para la logística de los eventos y actividades institucionales.
- Supervisar la organización y la asistencia al Intendente y/o sus representantes en los actos oficiales o actividades en las que corresponda participar a la Municipalidad.
- Las demás funciones que le encargue el Secretario de Comunicación Social.

SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

MISIONES:

Diseñar una política de medios capaz de favorecer la comunicación de las actividades y proyectos que realice el municipio para fortalecer la transparencia de la gestión, poniendo al alcance de los ciudadanos las diferentes acciones del jefe comunal y su equipo.

FUNCIONES:

La Subsecretaría de Medios de Comunicación elaborará información que será utilizada para comunicar de manera interna y externa. En el primer caso a través de comunicados internos, u otras herramientas como flyers ó web institucional. Hacia fuera, la información acerca de los actos de gobierno será enviada a los medios de comunicación gráficos, radiales y televisivos.

A su vez, abordará el área de Comunicación en la construcción del mensaje a utilizar en el portal del municipio y en redes sociales como Facebook y Twitter.

DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y CONTENIDOS

MISIONES:

Crear, dirigir y gestionar proyectos gráficos para todas las Secretarías y aportar al posicionamiento de la identidad visual municipal.

FUNCIONES:

Generar y crear soluciones gráficas integrales de comunicación a nivel municipal, en contacto e interacción permanente con las demás Secretarías. Diseñar todas las piezas gráficas, cartelería, papelería, invitaciones y señalización que requieran las distintas áreas del Municipio, haciéndolo extensivo a todos los medios a través de los diferentes formatos.

DIRECCIÓN GENERAL AUDIOVISUAL

MISIONES:

A través de equipos profesionales, se cubrirán audiovisualmente los diferentes eventos, actos de gobierno y actividades desarrolladas y auspiciadas por el municipio.

FUNCIONES:

Promocionar con videos y fotos las distintas actividades realizadas en el Municipio brindando un servicio informativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA

MISIONES:

Ser el brazo ejecutor de la comunicación de las actividades y proyectos que realice el municipio para fortalecer la transparencia de la gestión, coordinar y mantener relación directa con los resortes administrativos del área.

FUNCIONES:

La Dirección General de Prensa tiene como función principal la difusión de material informativo de Gestión para medios locales, regionales y nacionales con soporte de material audiovisual.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DIGITALES

MISIONES:

Teniendo en cuenta el nuevo paradigma de comunicación masiva que representan las redes sociales, trabajaremos con el fin de promocionar y optimizar los canales de comunicación que tiene el Municipio con los vecinos.

FUNCIONES:

Intervenir en la generación, coordinación, desarrollo y producción de los contenidos de las redes sociales y de nuevos canales de difusión oficiales. Propiciar la utilización de redes sociales y de nuevos canales de difusión por parte de funcionarios y agentes públicos, a fin de lograr una mayor interacción del ámbito municipal con los distintos actores sociales.

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

MISIONES

- La Subsecretaría de Empleo y Economía Social brinda orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo, formación y capacitación laboral.
- La Subsecretaría de Empleo y Economía Social brinda apoyo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas.

FUNCIONES

- Promover la conformación y fortalecimiento de unidades productivas sustentables que contribuyan a la generación de ingresos de las personas en situación de pobreza y con problemas de empleo de la Municipalidad de Lanús.
- Promover la capacitación en oficios y el apoyo en la búsqueda de empleo para fortalecer las posibilidades de inserción laboral de la población de bajos recursos.
- Promover la capacitación, asistencia técnica y financiera de proyectos productivos desarrollados por grupos asociativos, micro-emprendimientos y encadenamientos productivos.
- Implementar políticas con otras dependencias gubernamentales, con instituciones de carácter nacional y/o municipal, públicas o privadas, para el pleno cumplimiento de sus funciones.

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

64

MISIONES

- La Secretaría de Derechos Humanos coordinará todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promoverá la difusión de su conocimiento con el fin de prevenir eventuales violaciones, formulará las denuncias pertinentes y promoverá la actuación municipal en la materia.
- Estudiará, elaborará y propondrá iniciativas de creación o modificación de normas, programas o políticas públicas con la finalidad de garantizar la protección de los Derechos Humanos.
- Estudiará y promoverá la adopción de normas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre el tema, suscriptos por nuestro país.

FUNCIONES

- Coordinará con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, actividades que tiendan a la promoción del conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.
- Llevará adelante todas las acciones que, de acuerdo a su competencia, correspondan adoptarse frente a una situación de violación o vulneración de derechos a efectos de su inmediata reparación.
- La Secretaría promoverá la transversalización de los derechos humanos a todo el Estado Provincial a través de la firma de convenios con los diferentes ministerios, en los que se comprometan a adoptar el enfoque de derechos humanos en la aplicación de las políticas que le son propias de acuerdo a sus facultades.
- Por otro lado, se consensuará, junto con la sociedad civil y las diferentes fuerzas políticas, un plan provincial de derechos humanos, que se debería convertir en una política de Estado

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO**MISIONES**

- El ordenamiento del tránsito y el cumplimiento de las normas vigentes se traduce en mayor bienestar y seguridad de los vecinos.
- La educación, prevención y control de los actores del tránsito, y la implementación de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la normativa vial.
- Brindar a la comunidad programas y cursos continuos y sostenidos de educación vial orientados a promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, y transmitir los valores de respeto por la vida y la convivencia, en conjunto con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales

FUNCIONES

- Colaborar en el ordenamiento del tránsito público, cumpliendo una función educativa, informativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la normativa vial vigente y/o labrando actas de comprobación.
- Realizar el control y prueba de alcoholemia o toxicológico establecido en el Código de Tránsito y Transporte y su reglamentación, a los conductores de cualquier tipo o clase de vehículos que transiten por la vía pública.
- Instalar señales circunstanciales de tránsito en la vía pública, en caso de emergencia y sin autorización previa.
- Planificar, organizar y ejecutar los operativos y controles en la vía pública.
- Diseñar, administrar y gestionar el Mapa de Conflictividad Vial.
- Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas viales en coordinación con las reparticiones coincidentes en ese objetivo y con las fuerzas policiales y de seguridad que actúan en el ámbito de la Municipalidad de Lanús.
- Representar a la Municipalidad ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, a fin de participar activamente en el logro de los consensos necesarios con las distintas provincias y el Estado Nacional para la implementación de políticas integrales en la materia.
- Desarrollar y mantener un sistema estadístico a partir del cual se extraiga información que permita elaborar políticas de seguridad vial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administrar el control del transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer.

**SUBSECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
DE CULTURA Y EDUCACION**

MISIONES

- Representar Al Municipio en temas relacionados con la Educación y la Capacitación ante organismos provinciales, nacionales e internacionales, favoreciendo la integralidad del Proyecto Educativo Provincial.
- Establecer vínculos con otros organismos y actores sociales (del sector socio-productivo, científico, salud, educativo, político, etc.) para la generación de Convenios, acciones conjuntas, proyectos, etc.

FUNCIONES

- Impulsar, junto con las Direcciones a su cargo, el desarrollo de las dimensiones de la Educación Superior: Formación Inicial y Continua, los Programas de Extensión y Promoción, Investigación y Desarrollo de la Educación y aquello que conlleve al cumplimiento de la Ley de Educación Nacional y de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Asesorar e informar a la Dirección General de Cultura sobre las materias de su competencia.
- Mantener e impulsar la relación con las Universidades Públicas y Privadas y con los Organismos Nacionales e Internacionales relacionados con el área.
- Coordinar y presidir las mesas de trabajo con distintos sectores representativos, las Comisiones y los Consejos Consultivos creados en el ámbito de la Dirección de Educación y de la Dirección de Capacitación.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

MISIONES

- Asegurar y consolidar los cauces formales para la vocación participativa desde la actividad cultural con el objeto de garantizar la plena vigencia de los derechos sociales desde su dimensión cultural, fortalecer el rol del arte y la cultura en la construcción de identidad y contribuir en la construcción y el fortalecimiento de una ciudadanía más plena, responsable y solidaria.
- Fomentar el acceso, la participación y el consumo cultural tanto a partir de la consolidación de los espacios y modelos de difusión vigentes, como de la incorporación de programas y acciones tendientes a una descentralización eficiente de la actividad cultural.

FUNCIONES

- Apoyar y estimular la creación e incentivar y promover la producción cultural, ya sea desde la promoción, la difusión, la producción y/o el apoyo a las distintas disciplinas y corrientes de la actividad artística
- Incentivar y potenciar las acciones y programas de formación, capacitación y especialización, tanto en materia de técnica y lenguaje artístico, como de gestión y desarrollo de proyectos culturales.
- Impulsar iniciativas y modificaciones en materia de legislación cultural con el objeto de dotar a la actividad artística y cultural de un marco normativo actualizado y productivo.
- Propiciar la articulación de las políticas culturales de la municipalidad con la labor del sector privado a partir de nuevos modelos y proyectos de gestión asociada y co-producción con el objeto de fortalecer el carácter mixto de la gestión cultural.
- Consolidar el equipamiento cultural y la infraestructura de edificios, espacios y centros culturales de cara a potenciar el proyecto de modernización e integración que transita la municipalidad y consolidar el rol central de la cultura para este modelo de desarrollo.

• ...///...



ANEXO II

Corresp. Expte.- D-00583/18.- H.C.D.

DETALLE DE CATEGORIAS NECESARIAS PARA DAR CURSO A PASES A PLANTA	PERSONAL ESPECIALIZADO												PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y VACANTE														
	PERS. TECNICO ESPECIALIZADO						PERS. ADMINISTRATIVO						PERSONAL OBRERO						PERSONAL DOCENTE								
	1.1.1.1.4			1.1.1.1.5			1.1.1.1.6			1.1.1.1.7			1.1.1.1.8			1.1.1.1.9			1.1.1.1.10			1.1.1.1.11			1.1.1.1.12		
	Analista	Asist. Analista	Cient. Técnic.	Analista	Asist. Analista	Cient. Técnic.	Analista	Asist. Analista	Cient. Técnic.	Analista	Asist. Analista	Cient. Técnic.	Analista	Asist. Analista	Cient. Técnic.	Analista	Asist. Analista	Cient. Técnic.	Analista	Asist. Analista	Cient. Técnic.	Analista	Asist. Analista	Cient. Técnic.	Analista	Asist. Analista	Cient. Técnic.
SECRETARIA DE GOBIERNO																											
DEPO. SERVICIOS																											
DEPO. MESA GRAL. DE ENTRAD. Y ARCH.																											
DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS																											
DIR. DE CEMENTERIO																											
DIVISION ARCHIVO GENERAL																											
DIR. DE INSTITUCIONES DE LA SOC.CIVIL																											
DIRECCION DELICAM																											
UNID. EJECUT. DE REGULARIZ. DOMINIAL																											
SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE																											
DIR. GRAL DE COM. CON Y OBRAS P.R.																											
SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE																											
DIRECCION DE ESPECI. PUBLICOS Y FERIAS																											
SECRETARIA DE SALUD																											
SECRETARIA DE SALUD																											
DIR. UNIDADES SANITARIAS	1	1	3																								
DIR. DE ZONOS URBANA																											
DIR. DE EMERGENCIA	1	3																									
SECRETARIA DE SEG. Y MOV.SUST.																											
SECRET. SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST.	1																										
DIR. DE PLANIF. Y DES.TECN. P/PREV DEL.																											
DIRECCION DE ASISTENCIA A LA VICTIMA																											
DIR. DE FISCALIZ. Y CONTROL DE TRANSITO																											
TOTAL 130 PASES A PLANTA	1	4	12	3	65	1	5	6	1	4	3	4	1	0	1	9	0	32	33	2	3	0	1	14	45		



ANEXO III



Total municipio					
	Jurisdiccion	Categoría Programatica	Cargo	Categoría	Cantidad faltante
Justicia de faltas	1.1.1.01.01.000	17	21	286	1
	1.1.1.01.01.000	17	21	284	1
	1.1.1.01.03.000	21	6	12	2
	1.1.1.01.03.000	01	21	286	2
	1.1.1.01.03.000	01	21	287	1
	1.1.1.01.03.000	01	21	288	1
	1.1.1.01.03.000	03	21	290	1
	1.1.1.01.03.000	03	21	291	1
	1.1.1.01.06.000	01	7	9	2
	1.1.1.01.06.000	01	4	11	1
GOBIERNO	1.1.1.01.06.000	01	7	12	4
	1.1.1.01.06.000	01	5	13	9
	1.1.1.01.06.000	01	4	14	4
	1.1.1.01.06.000	01	4	23	2
	1.1.1.01.06.000	01	4	18	2
	1.1.1.01.06.000	01	6	18	1
	1.1.1.01.06.000	01	9	130	3
	1.1.1.01.06.000	01	9	134	1
	1.1.1.01.06.000	01	14	55	1
	1.1.1.01.06.000	01	14	65	1
Total municipio					
	Jurisdiccion	Categoría Programatica	Cargo	Categoría	Cantidad faltante
JEFATURA GABINETE	1.1.1.01.11.000	01	21	287	4
	1.1.1.01.11.000	01	21	288	1
	1.1.1.01.11.000	01	21	289	6
	1.1.1.01.11.000	02	21	289	2
	1.1.1.01.11.000	01	21	290	3
	1.1.1.01.11.000	20	4	16	3
	1.1.1.01.11.000	20	5	16	1
	1.1.1.01.11.000	20	21	289	2
DESARROLLO URBANO	1.1.1.01.12.000	01	7	14	1
	1.1.1.01.12.000	01	21	291	1

Total municipio					
	Jurisdiccion	Categoría Programatica	Cargo	Categoría	Cantidad faltante
DESARROLLO HUMANO	1.1.1.01.13.000	36	5	13	5
	1.1.1.01.13.000	36	7	9	7
	1.1.1.01.13.000	74.02	21	287	1
	1.1.1.01.13.000	36	21	289	2
	1.1.1.01.13.000	37	7	13	1
	1.1.1.01.13.000	37	21	287	2
ESPAZO PUBLICO	1.1.1.01.14.000	22	7	9	7
	1.1.1.01.14.000	22	5	9	1
	1.1.1.01.14.000	35.01	6	13	2
	1.1.1.01.14.000	35.01	5	14	1
	1.1.1.01.14.000	35.01	6	14	1
	1.1.1.01.14.000	01	21	286	1
	1.1.1.01.14.000	22	21	288	1
	1.1.1.01.14.000	01	21	283	1
SEGURIDAD	1.1.1.01.15.000	43.01	21	285	2
	1.1.1.01.15.000	42	5	13	1
	1.1.1.01.15.000	42	21	289	4
	1.1.1.01.15.000	42	21	310	13
	1.1.1.01.15.000	42	21	285	2
CULTURA Y EDUCACION	1.1.1.16.00.000	16	5	13	4
	1.1.1.16.00.000	01	4	21	1
	1.1.1.16.00.000	16	4	22	1
	1.1.1.16.00.000	16	4	23	4
	1.1.1.16.00.000	16	21	310	3
	1.1.1.16.00.000	01	5	18	1
	1.1.1.16.00.000	01	21	287	2
	1.1.1.16.00.000	01	21	301	23
	1.1.1.16.00.000	01	21	290	1
	1.1.1.16.00.000	18	5	16	2
COMUNICACIÓN SOCIAL	1.1.1.01.17.000	01	5	13	4
	1.1.1.01.17.001	01	21	290	1
	1.1.1.01.17.000	01	21	289	1
DEFENSORIA DEL PUEBLO	1.1.1.01.20.000	01	5	22	1
	1.1.1.01.20.000	01	21	288	1
HCD	1.1.1.02.00.000	01	4	21	1
	1.1.1.02.00.000	01	4	23	1
	1.1.1.02.00.000	01	5	21	1
	1.1.1.02.00.000	01	7	21	1
	1.1.1.02.00.000	01	7	23	2
	1.1.1.02.00.000	01	7	17	2
	1.1.1.02.00.000	01	5	17	1